

DECRETO N° 1371

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

VISTO:

La Nota elevada por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y el proyecto de decreto confeccionado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se modifica la Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal, que fuera aprobada por Ordenanza N° 9897;

Que la nueva estructura se compondrá de las Secretarías General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo;

Que la Secretaría General y de Gobierno contará con las Subsecretarías General, Legal y Técnica; de Desarrollo Económico Local; y de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda contará con las Subsecretarías de Hacienda; y de Administración de Ingresos Públicos;

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental contará con las Subsecretarías de Servicios Públicos por Administración; de Servicios Públicos Concesionados; y de Gestión Ambiental y Comercio;

Que por su parte, la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda contará con la Subsecretaría de Obras Públicas; de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable; y de Vivienda y Tierras Fiscales;

Que la Secretaría de Acción Social y Deporte contará con las Subsecretarías de Acción Social; y de Deporte y Recreación;

Que la Secretaría de Cultura y Turismo contará con la Subsecretaría de Cultura y Turismo;

Que la experiencia recogida en estos años de gestión, ha demostrado que determinadas áreas han tenido un desarrollo tal que amerita sean elevadas al rango de Secretarías y Subsecretarías;


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Que dichas áreas son aquéllas en las cuales la gestión de Gobierno ha puesto énfasis en respuesta a las necesidades y prioridades de la comunidad;

Que es atribución del Órgano Ejecutivo Municipal organizar su Estructura Funcional, conforme lo dispuesto en el Artículo 85º), Inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal;

Que a los efectos de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 12) de la normativa mencionada precedentemente, la misma será oportunamente remitida ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

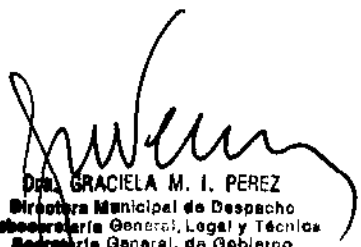
Artículo 1º) APROBAR la Estructura General del Secretariado y Subsecretariado ----- Municipal, a partir del día 22 de diciembre de 2005, con las denominaciones que se enumeran a continuación:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

**SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

Artículo 2º) REMITIR el presente Decreto ad referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///GP.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Escribana Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1548
Fecha: 02/10/2006